



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS

“ AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“GERENCIA MUNICIPAL”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2025-GM-
MDSL**

San Luis, 28 de Marzo del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE

VISTOS:

El informe N° 199-2025-EJSL/GIDU/MDSL-C de fecha 19 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano cual solicita APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) I.E. N° 21514 EN EL CENTRO POBLADO SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2652108",

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución política del Perú, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, en el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N°179-2024-AL/MDSL, de fecha 12 de julio del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis, el Ing. Zósimo Infanzón de la Cruz, ratifica la delegación de facultades administrativas a la Gerencia Municipal del Distrito de San Luis - Cañete.

Que, mediante Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N°1444 (en adelante Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias (en adelante Reglamento), contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades, en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión de resultados.

PLAZA DE ARMAS S/N – SAN LUIS – CAÑETE



“ AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA ”

“GERENCIA MUNICIPAL”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°028-2025-
GM/MDSL (PAG.2 DE 6)**

orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se Invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión de resultados.

Que, por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo en su Artículo 5°, numeral 11, literal b. que el proyecto de inversión corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. No son proyectos de inversión las IOARR (Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición) así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.

Que, respecto a la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, el artículo 29 y 32 de la citada Directiva, establece lo siguiente:

29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

29.5 El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil.

(...)

32.1 (...)

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.



“ AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“GERENCIA MUNICIPAL”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°028-2025-
GM/MDSL (PAG.3 DE 6)**

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente."

Que, mediante CARTA N° 005-2025/KAIZEN de fecha 27 de febrero del 2025, el Titular Gerente de la Empresa KAIZEN Constructores remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis, donde presenta el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) I.E. N° 21514 EN EL CENTRO POBLADO SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2652108", para su revisión y aprobación de acuerdo a los términos de referencia adjuntos a la Orden de Servicio N° 066-2025 notificada hacia nuestra representada.

Que, mediante MEMORANDUM N° 025-2025-EJSL/GIDU/MDSL-C de fecha 07 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite al Jefe de División de Obras Públicas, el informe técnico de revisión, evaluación y conformidad al expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) I.E. N° 21514 EN EL CENTRO POBLADO SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2652108".

Que, mediante INFORME N° 022-2025-MDSL-C/GIDU/DOP/YYYS de fecha 13 de marzo del 2025, la División de Obras Públicas remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre evaluación de proyecto de inversión con CUI N° 2652108 y concluye que realizada la Evaluación del Memorándum N° 025-2025-EJSL/GIDU/MDSL-C, CARTA N° 2025/KAIZEN y 005-evaluación del expediente técnico denominado: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA, EN EL (LA) I.E. N° 21514 EN EL CENTRO POBLADO SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2652108 de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia emitidos mediante INFORME N° 003-2025-EJSL/DOPP/GIDU/MDSL-C, CONCLUYE, el Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA, EN EL (LA) I.E. N°21514 EN EL CENTRO POBLADO SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2652108, cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Que, mediante INFORME N° 199-2025-EJSL/GIDU/MDSL-C de fecha 19 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos y obras de mantenimiento remite al Gerente Municipal, donde solicita aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto IOARR:



“ AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“GERENCIA MUNICIPAL”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS

CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°028-2025-GM/MDSL (PAG.4 DE 6)

“CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, EN EL (LA) LE. N° 21514 EN EL CENTRO POBLADO SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CODIGO DE INVERSION N° 2652108, con fecha de presupuesto del mes de febrero del 2025, por el monto de S/448.055.17 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cincuenta y Cinco con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 DIAS CALENDARIOS. la modalidad de ejecución A SUMA ALZADA, de acuerdo al siguiente detalle:



RESUMEN DE PRESUPUESTO		
Proyecto: IOARR “CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA, EN EL (LA) I.E. N°21514 EN EL CENTRO POBLADO SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI: 2652108.		
Cliente : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS		
Lugar : LIMA – CAÑETE – SAN LUIS		Febrero 2025
	Descripción	Parcial S/
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	s/. 21,587.30
2	CERCO CON MALLA METALICA	s/. 104,744.86
3	COBERTURA METALICA	s/. 127,455.78
4	CAMPO DEPORTIVO	s/. 32,000.05
5	INSTALACIONES ELECTRICAS	s/. 8,444.27
6	MITIGACION AMBIENTAL	s/. 1,456.45
A	COSTO DIRECTO	S/. 295,688.71
7	GASTOS GENERALES (10.00%)	s/. 29,568.87
8	UTILIDAD (8.00%)	s/. 23,655.10
B	SUB TOTAL	S/. 348,912.68
9	IGV (18.00%)	s/. 62,804.28
C	PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 411,716.96
10	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO (2.43%)	s/. 10,000.00
11	GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.40%)	s/. 26,338.21
D	COSTO DE INVERSIÓN DE OBRA (S/)	S/. 448,055.17

Se concluye que, en los criterios de ingeniería asumidos, el consultor proyectista, Ingeniero Civil VICTOR AYLLON MISARI con CIP 313044, autor en la formulación del expediente técnico denominado IOARR "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA, EN EL (LA) I.E. N° 21514 EN EL CENTRO POBLADO SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO DE INVERSION N° 2652108, es exclusivamente responsable de los diseños, cálculos y estudios presentados y por ello a visado



“ AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“GERENCIA MUNICIPAL”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°028-2025-GM/MDSL (PAG.5 DE 6)

con su firma en cada una de las hojas del expediente técnico, por lo antes descrito alcanzo la documentación necesaria para la emisión de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico. Mediante PROVEIDO N° 327-2025 de Gerencia Municipal de fecha 24 de marzo del 2025, solicita opinión a esta Gerencia de Asesoría Jurídica. Mediante PROVEIDO N° 07-2025-GAJ-MDSL de fecha 25 de marzo del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica remite al Gerente Municipal, donde solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante PROVEIDO N° 331-2025 de Gerencia Municipal de fecha 25 de marzo de 2025 solicita opinión a esta Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el Informe Legal N°057-2025-GAJ-MDSL de fecha 28 de Marzo de 2025; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina que constando en los actuados, la conformidad técnica de la Gerencia de Infraestructura, es viable que el Gerente Municipal apruebe el EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO IOARR: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA, EN EL (LA) I.E. N° 21514 EN EL CENTRO POBLADO SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2652108; con fecha de presupuesto del mes de febrero del 2025, por el monto de S/ 448,055.17 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cincuenta y Cinco con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, la modalidad de ejecución a SUMA ALZADA, teniendo en cuenta el INFORME N° 199-2025-EJSL/GIDU/MDSL-C de fecha 19 de marzo del 2025 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás informes técnicos que sustentan su viabilidad.

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades ratificadas mediante la Resolución de Alcaldía N°179-2024- AL/MDSL, de fecha 12 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO IOARR: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA, EN EL (LA) I.E. N° 21514 EN EL CENTRO POBLADO SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2652108", con los siguientes datos generales:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
Proyecto: IOARR “CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA, EN EL (LA) I.E. N°21514 EN EL CENTRO POBLADO SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI: 2652108.	
Cliente :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS



“ AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA ”

“GERENCIA MUNICIPAL”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°028-2025-
GM/MDSL (PAG.6 DE 6)**

Lugar :	LIMA – CAÑETE – SAN LUIS	Febrero 2025
	Descripción	Parcial S/
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	s/. 21,587.30
2	CERCO CON MALLA METALICA	s/. 104,744.86
3	COBERTURA METALICA	s/. 127,455.78
4	CAMPO DEPORTIVO	s/. 32,000.05
5	INSTALACIONES ELECTRICAS	s/. 8,444.27
6	MITIGACION AMBIENTAL	s/. 1,456.45
A	COSTO DIRECTO	S/. 295,688.71
7	GASTOS GENERALES (10.00%)	s/. 29,568.87
8	UTILIDAD (8.00%)	s/. 23,655.10
B	SUB TOTAL	S/. 348,912.68
9	IGV (18.00%)	s/. 62,804.28
C	PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 411,716.96
10	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO (2.43%)	s/. 10,000.00
11	GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.40%)	s/. 26,338.21
D	COSTO DE INVERSIÓN DE OBRA (S/)	S/. 448,055.17



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Disponer las acciones complementarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Luis - Cañete, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO .- NOTIFIQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, y la Oficina de Tecnologías de la información y Comunicación (TIC), la Publicación de la presente Resolución en el portal del Estado Peruano: <https://www.gob.pe/munisanluiscanete>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
DE CAÑETE

ABG, ANGEL WILFREDO ARMAS GUTIERREZ
GERENTE MUNICIPAL

PLAZA DE ARMAS S/N – SAN LUIS – CAÑETE